



RESOLUCION 01084 1 2 MAYO 2014,
EXENTA 6D/Nº

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD LTDA. - RUT Nº 76261159-7- PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 8979 , el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD LTDA., R.U.T. Nº 76261159-7;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº **16181** de fecha **24-04-14**, para **MODIFICACION DE PRESTACIONES** de salud y al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 354 de fecha 05-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

i. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD LTDA., R.U.T. Nº 76261159-7** , agregándose al mismo, él o los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
1703029 – la prestación será realizada por el Dr. Alejandro Kotlik o la Dra. Carla Pizarro, los cuales se encuentran registrados en la planta de profesionales de la entidad.

ii. Actívese el registro de las modificaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

iii. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)



~~M.B.P./G.T.V/gtv~~
~~DISTRIBUCIÓN~~

- **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD LTDA.**
(Dirección: 13 Norte 992, VIÑA DEL MAR)
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 224-16/05/14 -392